



VICUÑA, 12 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 285, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Coquimbo, de fecha 28 de noviembre de 2023, que aprueba la Modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa “Acompañamiento Familiar Integral, año 2023”; Según Modificación de Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2023 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; El Decreto N° 2.365, de fecha 08 de junio de 2023, por el cual asume don Claudio Telias Ortiz, como Alcalde Subrogante de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

CONSIDERANDO:

- a. Que, conforme al artículo 8°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió una Modificación de convenio con fecha 27 de noviembre del año 2023 con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, año 2023, que la Ley N° 20.379 de 2009, creo el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el



Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y Oportunidades”, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de extrema pobreza.

- c. Que virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- d. Que, sin perjuicio de que la Modificación de convenio en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 27 de noviembre de 2023 es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

DECRETO: N° 5728 /

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** La Modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado **“Acompañamiento Familiar Integral 2023”**; según Resolución Exenta N° 285 de fecha 28 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, donde las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **\$2.600.000.-** quedando un monto total de **\$67.389.200.- (sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos pesos)**.



2. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.62, denominada Acompañamiento Integral, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2023.
3. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, contrata grado 13, Coordinadora de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO TELIAS ORTIZ
ALCALDE DE VICUÑA (S)

CTO/LES/RSM/SLC/baa

Distribución:

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución